

RIO GALLEGOS, 11 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.541/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Viviana Claudia YAPURA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita prórroga para rendir el examen final de la asignatura Residencia Profesional hasta el 31 de Octubre de 2011;

QUE la mencionada alumna inició la cursada de la asignatura Residencia Profesional en el mes de Marzo de 2009 y comenzó el Trabajo de Campo, requerido para la regularidad de la citada asignatura, el día 1° de Junio de 2009;

QUE el período de ejecución de dicho Trabajo se extendió más allá de lo previsto por razones ajenas a la asignatura y que guardan relación con la demora en la apertura de los Centros Integradores Municipales en virtud del conflicto laboral que se encontraba atravesando el personal de los mismos y la interrupción de actividades por la Epidemia por la Gripe A;

QUE por tal motivo la asignatura Residencia Profesional fue regularizada el 31 de Octubre de 2009;

QUE esta última fecha se encuentra consignada en la Ficha del Alumno – Materias Regulares de la alumna YAPURA, obrante a fs. 7;

QUE mediante Nota N° 238/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. informa que la regularidad de la asignatura Residencia Profesional fue asentada en el SIU GUARANI el 31 de Octubre de 2009;

QUE el SIU GUARANI solo registra DOS (2) fechas de regularidad según lo establecido en la Ordenanza N° 064/03 del Consejo Superior que establece "...La vigencia de la regularidad de la asignatura se establece en DOS (2) años a partir de obtenida la misma. Se tomarán como fechas para determinar el vencimiento de la regularidad el 31 de Agosto y el 31 de Marzo de cada año, según correspondiere...";

QUE por Nota N° 462/11 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 11 la alumna YAPURA adjunta Nota cursada al Departamento de Alumnos y Estudios con fecha 10 de Septiembre de 2009 por la Psp. Esther Elvira PUCHETA, en su carácter de responsable del equipo de cátedra de la asignatura Residencia Profesional, en la que se especifica que la Planilla de Cursado de tal asignatura será entregada en la 1er. semana del mes de Noviembre dado que las alumnas se encuentran realizando su Residencia, previendo su culminación en los últimos días de Octubre;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad encomendar a la Sra. Secretaría Académica de la U.A.R.G. la realización de las gestiones pertinentes que permitan considerar la finalización de la regularidad de la cursada de la asignatura Residencia Profesional correspondiente al 5° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía por parte de la alumna Viviana Claudia YAPURA una vez cumplimentados los DOS (2) años a partir de la fecha en que fue asentada la misma en la Ficha del Alumno – Materias Regulares;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Sra. Secretaría Académica de la U.A.R.G. la realización de

///



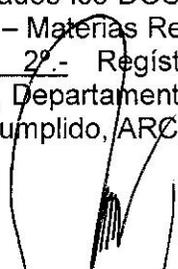
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

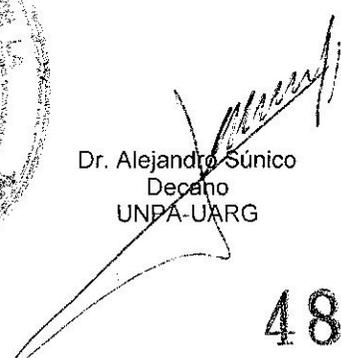
///-2-

las gestiones pertinentes que permitan considerar la finalización de la regularidad de la cursada de la asignatura Residencia Profesional correspondiente al 5º Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía por parte de la alumna Viviana Claudia YAPURA (D.N.I. N° 24.861.303) una vez cumplimentados los DOS (2) años a partir de la fecha en que fue asentada la misma en la Ficha del Alumno – Materias Regulares.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

487